



EXTRACTO de la Resolución de 4 de julio de 2025, por la que se convocan las subvenciones para la redacción y tramitación de Planes Generales Municipales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes al año 2025. (2025062851)

BDNS(Identif.):847147

De conformidad con el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se publica el extracto de la convocatoria epigrafiada, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Objeto.

Ayudas para el año 2025, en régimen de concesión directa por convocatoria abierta, para la redacción y tramitación de Planes Generales Municipales y trabajos de Redacción de Estudios de Inundabilidad, conforme se establecen en la Orden de 12 de marzo de 2024 (DOE n.º 59, de 25 de marzo de 2024).

Segundo. Entidades beneficiarias.

Ayuntamientos de aquellos municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que no dispongan de un PGM vigente adaptado a las disposiciones de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, LOTUS, y cuya población sea igual o inferior a 20.000 habitantes, según los datos actualizados por el Instituto Nacional de Estadística disponibles en el momento de la publicación de la convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 12 de marzo de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la redacción y tramitación de Planes Generales Municipales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 59, de 25 de marzo de 2024).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de la ayuda será de 970.000'00 €, asignándose 485.000'00 € a la anualidad 2025, y 485.000'00 € para la anualidad 2029.

Estas ayudas serán financiadas al 50% por la Junta de Extremadura conforme a lo establecido en el artículo 5 de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 12 de marzo de 2024, (DOE n.º 59, de 25 de marzo de 2024).

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para cumplimentar y presentar las solicitudes será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura o hasta agotarse el crédito presupuestario.

Mérida, 18 de julio de 2025.

La Secretaria General.
PS, El Director General de
Infraestructuras Viarias
(Resolución 17 de junio de 2025,
DOE n.º 120 de 24 junio),
DAVID HERRERO RUBIO